

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

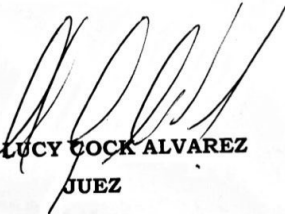
Bogotá, D.C., siete de octubre de dos mil veinte

Proceso Acción de Grupo N° 110013103-021-2018-00313-00

En atención al incidente de nulidad propuesto por el extremo accionante, no se da trámite al mismo, como quiera que este Despacho perdió competencia para conocer el asunto, conforme proveído de fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró probada la excepción de *"falta de competencia"*.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento al numeral tercero de dicho auto, para el efecto digitalícese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	